



# Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° 0039-2026-GM / MPGSC

Omate, 17 de febrero del 2026

**VISTOS:** El Informe N° 0067-2026-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 033-2026-MPGSC/GSLT/LMRA de la Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Informe N° 0141-2026-MPGSC-O/GIDUR/JECL de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 013-2026-SGOPYMIC-GIDUR-MPGSC/CAMV de la Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195°, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de Desarrollo", concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y "los gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento y jurídico", en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 013-2026-SGOPYMIC-GIDUR-MPGSC/CAMV de fecha 16 de febrero del 2026 la Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural se apruebe la ficha técnica denominada: "Mantenimiento de Pintado de Demarcaciones en Calles Principales y Secundarias de la Localidad de Omate, Distrito de Omate, Provincia de General Sánchez Cerro, Región Moquegua", lo cual tiene como finalidad restablecer la visibilidad, funcionalidad y cumplimiento normativo de la señalización horizontal correspondiente a flechas direccionales, el cual permitirá el mejoramiento del tránsito vehicular y riesgo de accidentes y fortalecer la seguridad vial en la localidad de Omate, con un presupuesto de S/ 26,000.00 (veintiséis mil con 00/100 soles), siendo el plazo de ejecución de la ficha de 25 días calendarios.

Que, mediante informe N° 0141-2026-MPGSC-O/GIDUR/JECL de fecha 17 de febrero del 2026 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, presenta a la Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia la ficha técnica denominada: "Mantenimiento de Pintado de Demarcaciones en Calles Principales y Secundarias de la Localidad de Omate, Distrito de Omate, Provincia de General Sánchez Cerro, Región Moquegua" para su trámite de aprobación. Luego de realizar la verificación correspondiente, esta Gerencia de infraestructura concluye que la documentación cumple con los requisitos técnicos mínimos exigibles para su evaluación y posterior aprobación, la estructura y contenido de la ficha permiten una adecuada comprensión del alcance del mantenimiento propuesto; según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL	
Costo Directo	S/ 23,069.00
Gasto Generales	S/ 2,931.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 26,000.00</b>
<b>Plazo de Ejecución</b>	
25 días calendarios	



# Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante informe N° 033-2026-MPGSC/GSLT/LMRA de fecha 17 de febrero del 2026 el Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia(e), indica que habiendo revisado la ficha técnica denominada: "Mantenimiento de Pintado de Demarcaciones en Calles Principales y Secundarias de la Localidad de Omate, Distrito de Omate, Provincia de General Sánchez Cerro, Región Moquegua", la cual contiene la estructura de documentos técnicos, presupuesto y plazo, y en virtud a la aprobación de la ficha por la Gerencia de Infraestructura, esta Gerencia DA procedente su aprobación, según siguiente detalle:

Costo Directo	23,069.00
Gasto Generales	2,931.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>26,000.00</b>

Que mediante informe N° 0067-2026-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 17 de febrero del 2026 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera para poder atender la nueva ficha de Mantenimiento de la meta denominado: "Mantenimiento de Pintado de Demarcaciones en Calles Principales y Secundarias de la Localidad de Omate, Distrito de Omate, Provincia de General Sánchez Cerro, Región Moquegua", por el monto de **S/ 26,000.00 soles**, que será asignada con **RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 18 CANON SOBRE CANON**.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, por la cual delega a Gerencia Municipal, literal t) la facultad de aprobar Fichas Técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad competente.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE PINTADO DE DEMARCACIONES EN CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LA LOCALIDAD DE OMATE, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA**", por el monto de **S/ 26,000.00** (veintiséis mil quinientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de **25 días calendarios**, siendo la ejecución bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución, a la Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Único Digital de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
GENERAL SANCHEZ CERRO OMATE

Abg. Alexander Pastor Tapia  
GERENTE MUNICIPAL